Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	LM INSTRUMENTS S.A.						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 800.077.635-1	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SARA PATRICIA PÉREZ CRISTIANO						
DIRECCIÓN:	Carrera 68D No. 25B-86 Oficina 518						
CORREO ELECTRÓNICO:	deyci.ibanez@lminstruments.com.co, nancy.alvarez@lminstruments.com.co, catalina.puentes@lminstruments.com.co						
NUMERO TELEFÓNICO:	Teléfono(s): 6014272000 Teléfono Móvil: 3133869183 – 3104188664 - 3133869239						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ1267	AGUJA BLOQUEO DE NERVIO N° 21G * 100 A 120MM VISIBLES ECOGRAFICAMENTE UNIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790
2	MQ0753	AGUJA BLOQUEO DE NERVIO N° 22G * 50MM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790
3	MQ1396	AGUJA BLOQUEO DE NERVIO N° 22G * 80MM	A DEMANDA	ROLLO	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790
4	MQ0851	CANULA TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA No. 7.0 S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 406.900,00	$ 77.311,00	$ 484.211
5	MQ1006	JERINGA ASEPTO PLASTICA ESTERIL X 60ML	A DEMANDA	KIT	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760
6	MQ0575	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO DE 3 CAMARAS	A DEMANDA	UNIDAD	$ 156.000,00	$ 29.640,00	$ 185.640
7	MQ0609	SONDA SUCCION CERRADA N° 10FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 51.000,00	$ -	$ 51.000
8	MQ0607	SONDA SUCCION CERRADA N° 12FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 51.000,00	$ -	$ 51.000
9	MQ0610	SONDA SUCCION CERRADA N° 14FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 51.000,00	$ -	$ 51.000
10	MQ0606	SONDA SUCCION CERRADA N° 14FR MAS TRAQUEOSTOMIA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 51.000,00	$ -	$ 51.000
11	MQ0592	SONDA SUCCION CERRADA N° 6FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 51.000,00	$ -	$ 51.000
12	MQ0662	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA DESECHABLE – DOBLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900

VALOR DEL CONTRATO	VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN TO ONCE PESOS MCTE($23,344,111)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES			

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	Martha Lucía Nieto Hernández	Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO:	NUMERO DE CONTACTO:
	almacengeneral@subrednorte.gov.co	3208500508

GD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.

2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad

4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato

12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.

2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.

3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.

4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.

5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses

9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.

12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	SHERLEG LABORATORIES S.S.A.						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 900.539.662-5	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUDWIN STEVE LEGUIZAMON AVILA						
DIRECCIÓN:	CR 68D 17A 80						
CORREO ELECTRÓNICO:	ventas@sherleg.net						
NUMERO TELEFÓNICO:	3004678615						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0916	COTONOIDE 1/2 * 1 in (13*25 mm) SOBRE * 10	A DEMANDA	UNIDAD	$ 19.500,00	$ -	$ 19.500
2	MQ0293	GASA PRECORTADA 7.5*7.5 SOBRE POR 5 UNID	A DEMANDA	BOLSA	$ 298,00		$ 298
3	MQ0590	SONDA PARA SUCCION N° 6FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 925,00	$ -	$ 925
4	MQ0591	SONDA PARA SUCCION N° 8FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 925,00	$ -	$ 925
5	MQ0585	SONDA PARA SUCCION N° 10FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 925,00	$ -	$ 925
6	MQ0586	SONDA PARA SUCCION N° 12FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 925,00	$ -	$ 925
7	MQ0587	SONDA PARA SUCCION N° 14FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 925,00	$ -	$ 925
8	MQ0588	SONDA PARA SUCCION N° 16FR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 925,00	$ -	$ 925

VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE($8,292,500)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES			

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	Martha Lucía Nieto Hernández	Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO:	NUMERO DE CONTACTO:
	almacengeneral@subrednorte.gov.co	3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación. 2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto. 3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad 4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato 12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato. **ESPECIFICAS** 1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso. 2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. 3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad. 4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso. 5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante. 6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario. 7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso. 8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses 9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación. 10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.) 11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso. 12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso. 13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso. 14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.

17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.

18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 830.146.016-6	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO ESTEBAN GONZALEZ FORIGUA						
DIRECCIÓN:	Calle 98 No. 70 91 Of. 911						
CORREO ELECTRÓNICO:	comercial@mmequiposmedicos.com.co						
NUMERO TELEFÓNICO:	601 7449870 Teléfono Móvil: 318 3413934						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0234	DESINFECTANTE ALTO NIVEL CON ORTOALDEHIDO GALON 3750 CC - 5000 CC GALON	A DEMANDA	UNIDAD	$ 48.321	$ -	$ 48.321
2	MQ0927	DETERGENTE PENTAENZIMATICO X 1.000 CC	A DEMANDA	UNIDAD	$ 40.547	$ -	$ 40.547
3	MQ0248	ENVOLVEDERA DE TELA NO TEJIDA, FIBRAS SINTETICAS DE POLIPROPILENO TRES CAPAS SMS 48 A 60GR 50CM * 50CM	A DEMANDA	CAJA	$ 406	$ 77	$ 483
4	MQ0344	INTEGRADOR QUIMICO PAQUETE X 200-250 CLASE 5 A VAPOR PL-732	A DEMANDA	UNIDAD	$ 263	$ 50	$ 313

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE($2,840,000)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** Martha Lucía Nieto Hernández	**CARGO:** Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** 3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación. 2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto. 3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad 4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato 12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato. **ESPECIFICAS** 1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso. 2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. 3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad. 4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso. 5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante. 6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario. 7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso. 8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses 9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación. 10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.) 11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso. 12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso. 13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso. 14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.

17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.

18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	COLOMBIAN MEDICARE SAS						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 800192101-0	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA						
DIRECCIÓN:	TRANS 27 A 53B 42						
CORREO ELECTRÓNICO:	INFO@MEDICARE.COM.CO						
NUMERO TELEFÓNICO:	6012119002 - 3168746344						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0872	CATETER DIALISIS PERITONEAL RECTO N° 15FR * 31CM UN RETEN PEDIATRICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 360.000	$ -	$ 360.000
2	MQ0881	CATETER DIALISIS PERITONEAL COLA CERDO N° 15FR * 57.5CM DOS RETENES ADULTOENES ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 271.000	$ -	$ 271.000
3	MQ0145	CATETER DIALISIS PERITONEAL RECTO N° 15FR * 18CM 1 RETEN NEONATAL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 810.000	$ -	$ 810.000
4	MQ0882	CATETER PERITONEAL RECTO SERIE "I" PEDIATRICO UN RETEN DE 15 FR. X 37 CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 360.000	$ -	$ 360.000
5	MQ0884	CATETER PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN N° 14.5FR * 28CM EJE A PUNTA DISTAL, 23CM RETEN A PUNTA DISTAL CON SET PARA INSERCION ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 721.000	$ -	$ 721.000
6	MQ0883	CATETER PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN N° 14.5FR * 36CM EJE A PUNTA DISTAL, 31CM RETEN A PUNTA DISTAL CON SET PARA INSERCION ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 721.000	$ -	$ 721.000
7	MQ1659	CATETER TEMPORAL PRE-CURVADO DOBLE LUMEN ADULTO COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO 14FR X 20CM CON KIT DE INSERCCION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 338.000	$ -	$ 338.000
8	MQ0885	CATETER TEMPORAL PRECURVADO DOBLE LUMEN COAXIAL N° 11.5FR * 15CM ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 338.000	$ -	$ 338.000
9	MQ0888	CATETER TEMPORAL RECTO DOBLE LUMEN TABICADO EN POLIURETANO N° 11FR * 20CM ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 270.000		$ 270.000

VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE($4,189,000)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES			

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	Martha Lucía Nieto Hernández	Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO:	NUMERO DE CONTACTO:
	almacengeneral@subrednorte.gov.co	3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la politica ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato
12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses

9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.

12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA					
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 830.061.856-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ORTEGA ZAMORANO					
DIRECCIÓN:	CRA 72 A N° 70-17					
CORREO ELECTRÓNICO:	VENTAS@LABOGOTHAPLAST.COM.CO					
NUMERO TELEFÓNICO:	(601)7447174 Teléfono Móvil: 3182755613					

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0749	ADAPTADOR LÍNEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA UNIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.900	$ 361	$ 2.261
2	MQ0064	APOSITO DE POLIURETANO (PELICULA DE POLIURETANO CON PLATA-ALMOHADILLA CON CARBON ACTIVADO) 10CM * 1CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 18.000	$ -	$ 18.000
3	MQ0198	CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA PEDIATRICO ALMA LISA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
4	MQ0197	CIRCUITO RESPIRATORIO ALMA LISA DE VENTILACION MECANICA ADULTO	A DEMANDA	BOLSA	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
5	MQ0254	EQUIPO EN Y TUR PARA IRRIGACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 11.550	$ 2.195	$ 13.745
6	MQ0258	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE LIQUIDOS BURETROL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.600	$ -	$ 2.600
7	MQ0253	EQUIPO PARA TRANSFUSION O ADMINISTRACION DE SANGRE	A DEMANDA	CAJA	$ 2.200	$ -	$ 2.200
8	MQ1045	MARCADORES NO TOXICOS PARA ESTERILIZACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 12.900	$ 2.451	$ 15.351
9	MQ0425	MASCARA LARINGEA N° 4 – DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 18.600	$ 3.534	$ 22.134
10	MQ0426	MASCARA LARINGEA N° 5 – DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 18.600	$ 3.534	$ 22.134
11	MQ0481	PAQUETE QUIRURGICO CIRUGIA GENERAL ESTERIL / GRAMAJE MINIMO 35 GRS	A DEMANDA	PAQUETE	$ 38.900	$ 7.391	$ 46.291
12	MQ0480	PAQUETE QUIRURGICO PARA PARTO ESTERIL / GRAMAJE MINIMO SMS 35 GRS	A DEMANDA	UNIDAD	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
13	MQ1311	TEST DE LIMPIEZA OLL CLEAN PRUEBAS DE EFECTIVIDAD LACADO CAJA X 100	A DEMANDA	UNIDAD	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900

		¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS ($36,075,020)		X	

FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

SUPERVISOR DEL CONTRATO		
	NOMBRE: Martha Lucía Nieto Hernández	CARGO: Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co	NUMERO DE CONTACTO: 3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato
12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses
9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.
12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente
19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	ANA TATIANA QUNITANA TORRES DIRECTORA DE CONTRATACION	
REVISION	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA LIDER PRECONTRACTUAL	
ELABORO	HELDMAN ALONSO CRUZ CONTRATISTA	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	ASEPSIS PRODUCTS DE_COLOMBIA_S.A_S						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 860534045-3	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO ORLANDO ORTIZ						
DIRECCIÓN:	AV CALLE 63 NO.74B-42.BOD 7						
CORREO ELECTRÓNICO:	proasepss@proasepsis.com lperez @proasepsis.com						
NUMERO TELEFÓNICO:	Teléfono(s): PBX 4166607 EXT 1009 Teléfono Móvil: 3142187993-3142180335						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0061	APOSITO DE GASA (ALGODON IMPREGNADO CON PARAFINA Y DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.5%) 10CM * 10CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.250,00	$ -	$ 3.250
2	MQ0062	APOSITO DE GASA (ALGODON IMPREGNADO CON PARAFINA Y DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 05%) 15CM * 20CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.960,00	$ -	$ 5.960
3	MQ0071	APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO 18CM HASTA 22CM * 8CM HASTA 12CM CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO TEJIDA POSQUIRURGICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.370,00	$ -	$ 4.370
4	MQ0237	DETERGENTE NO IONICO LUBRICANTE ANTICORROSIVO Y CETRIMIDA ESPUMA X500 A 600 ML	A DEMANDA	GALON	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940
5	MQ0238	DETERGENTE POLIENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO GALON * 3.78 L	A DEMANDA	UNIDAD	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620
6	MQ0965	GASA IMPREGNADA EN PARAFINA DE 1MT * 15CM DE ANCHO ESTERIL	A DEMANDA	TUBO	$ 21.000,00		$ 21.000
7	MQ0970	HIDROGEL CON ALGINATO DE CALCIO * 15GR ESTERIL (INTRASITE GEL 15 GR 7311)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 8.000,00		$ 8.000
8	MQ0657	PAÑO IMPREGNADO CON CLORHEXIDINA AL 2 % Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% SACHET	A DEMANDA	ROLLO	$ 52,00		$ 52
9	MQ0531	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC Y CALAMINA 30%	A DEMANDA	UNIDAD	$ 25.730,00	$ 4.889,00	$ 30.619
10	MQ0658	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% SACHET	A DEMANDA	UNIDAD	$ 48,00		$ 48
11	MQ1198	YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO * 60ML	A DEMANDA	FRASCO	$ 3.500,00		$ 3.500

VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE($7,728,748)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES			

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	Martha Lucía Nieto Hernández	Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO:	NUMERO DE CONTACTO:
	almacengeneral@subrednorte.gov.co	3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato
12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses

9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.

12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 830.004.892-2	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN MOLANO RIVERO						
DIRECCIÓN:	CALLE 47 No. 5 - 26						
CORREO ELECTRÓNICO:	elina.castro@tecnicaelectromedica.com						
NUMERO TELEFÓNICO:	601 756 87 87 Teléfono Móvil: 321 3028105						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0835	BRAZALETE 1 VIA NEONATAL N° 3 DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 11.900	$ 2.261	14.161
2	MQ0834	BRAZALETE 2 VIAS NEONATAL N° 2 DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 11.900	$ 2.261	14.161
3	MQ0097	BRAZALETE 2 VIAS NEONATAL N° 3 DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 11.900	$ 2.261	14.161
4	MQ0836	BRAZALETE 2 VIAS NEONATAL N° 4 DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 11.900	$ 2.261	14.161
5	MQ1245	CANULA INTERFAZ NASAL JUNIOR TALLA M REF. OJR414	A DEMANDA	UNIDAD	$ 258.000	$ 49.020	307.020
6	MQ1321	CANULA INTERFAZ NASAL JUNIOR TALLA S REF. OJR 412	A DEMANDA	UNIDAD	$ 258.000	$ 49.020	307.020
7	MQ1247	CANULA INTERFAZ NASAL JUNIOR TALLA XL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 286.500	$ 54.435	340.935
8	MQ1246	CANULA INTERFAZ NASAL JUNIOR TALLA L REF. OJR 416	A DEMANDA	UNIDAD	$ 258.000	$ 49.020	307.020
9	MQ0130	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO T: L	A DEMANDA	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	154.700
10	MQ0859	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO T: M	A DEMANDA	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	154.700
11	MQ0131	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO T: S	A DEMANDA	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	154.700
12	MQ1243	CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA NEONATAL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 274.000	$ 52.060	
13	MQ0366	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACION NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO Y MASCARA DE (35mm)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 114.000	$ 21.660	135.660
14	MQ1533	CIRCUITO JUNIO NEONATAL INFANTE /PEDIATRICO XA PARA ALTO FLUJO DE O2 CON RAMA RT331	A DEMANDA	UNIDAD	$ 302.000	$ 57.380	359.380
15	MQ0196	CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO PEDIATRICO PARA USO CON AIRVO INCLUYE 900PT REF:PT561	A DEMANDA	BOLSA	$ 392.000	$ 74.480	466.480

VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE($23,584,610)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES			

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	Martha Lucía Nieto Hernández	Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO:	NUMERO DE CONTACTO:
	almacengeneral@subrednorte.gov.co	3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación. 2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto. 3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad 4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato 12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato. **ESPECIFICAS** 1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso. 2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. 3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad. 4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso. 5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante. 6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario. 7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso. 8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses 9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación. 10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.) 11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso. 12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso. 13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso. 14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes. 15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial. 18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las caracteristicas técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente 19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en caracteristicas, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso. 20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio. 21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso. 22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte. 23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación. 2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto. 3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad 4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato 12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato. **ESPECIFICAS** 1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso. 2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. 3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad. 4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso. 5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante. 6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario. 7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso. 8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses 9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación. 10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.) 11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso. 12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso. 13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso. 14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes. 15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial. 18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente 19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso. 20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio. 21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso. 22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte. 23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	ANA TATIANA QUNITANA TORRES DIRECTORA DE CONTRATACION	
REVISION	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA LIDER PRECONTRACTUAL	
ELABORO	HELDMAN ALONSO CRUZ CONTRATISTA	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 830.061.856-1	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ORTEGA ZAMORANO						
DIRECCIÓN:	CRA 72 A N° 70-17						
CORREO ELECTRÓNICO:	VENTAS@LABOGOTHAPLAST.COM.CO						
NUMERO TELEFÓNICO:	(601)7447174 Teléfono Móvil: 3182755613						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0749	ADAPTADOR LÍNEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA UNIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.900	$ 361	$ 2.261
2	MQ0064	APOSITO DE POLIURETANO (PELICULA DE POLIURETANO CON PLATA-ALMOHADILLA CON CARBON ACTIVADO) 10CM * 1CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 18.000	$ -	$ 18.000
3	MQ0198	CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA PEDIATRICO ALMA LISA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
4	MQ0197	CIRCUITO RESPIRATORIO ALMA LISA DE VENTILACION MECANICA ADULTO	A DEMANDA	BOLSA	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
5	MQ0254	EQUIPO EN Y TUR PARA IRRIGACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 11.550	$ 2.195	$ 13.745
6	MQ0258	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE LIQUIDOS BURETROL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.600	$ -	$ 2.600
7	MQ0253	EQUIPO PARA TRANSFUSION O ADMINISTRACION DE SANGRE	A DEMANDA	CAJA	$ 2.200	$ -	$ 2.200
8	MQ1045	MARCADORES NO TOXICOS PARA ESTERILIZACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 12.900	$ 2.451	$ 15.351
9	MQ0425	MASCARA LARINGEA N° 4 – DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 18.600	$ 3.534	$ 22.134
10	MQ0426	MASCARA LARINGEA N° 5 – DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 18.600	$ 3.534	$ 22.134
11	MQ0481	PAQUETE QUIRURGICO CIRUGIA GENERAL ESTERIL / GRAMAJE MINIMO 35 GRS	A DEMANDA	PAQUETE	$ 38.900	$ 7.391	$ 46.291
12	MQ0480	PAQUETE QUIRURGICO PARA PARTO ESTERIL / GRAMAJE MINIMO SMS 35 GRS	A DEMANDA	UNIDAD	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
13	MQ1311	TEST DE LIMPIEZA OLL CLEAN PRUEBAS DE EFECTIVIDAD LACADO CAJA X 100	A DEMANDA	UNIDAD	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900

			SI	NO
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS ($36,075,020)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	X	

FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE: Martha Lucía Nieto Hernández	CARGO: Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co	NUMERO DE CONTACTO: 3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA							
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	ARPA MEDICAL SAS.						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT: 900.879.954-9	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Andrés Arango Jaramillo						
DIRECCIÓN:	carrera 22 no 86ª – 34 2do piso						
CORREO ELECTRÓNICO:	cotizaciones@arpamedicalcom.co servicioalcliente@arpamedical.com.co						
NUMERO TELEFÓNICO:	601-3083848 Teléfono Móvil: 3134230965						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ1421	ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 AGUJA 1/2 CURVA REDONDA DE 24 A 27MM HEBRA DE 70-75CM (MULTIFILAMENTO NATURAL ABSORBIBLE ESTERILES CON Y SIN AGUJA)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 9.000	$ -	9.000
2	MQ1422	ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 AGUJA 1/2 CURVA REDONDA DE 34 A 38MM HEBRA DE 90CM (MULTIFILAMENTO NATURAL ABSORBIBLE ESTERIL)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 9.000	$ -	9.000
3	MQ1423	ACIDO POLIGLICOLICO ANTIBACTERIAL 3/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 24 - 27 MM HEBRA DE 70-75CM(SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 8.500	$ -	8.500
4	MQ0177	CATGUT CROMADO 3/0 AGUJA CURVA REDON 1/2 CIRCULO 24 - 27 MM HEBRA DE 70-75 CM MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINAL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.900	$ -	5.900
5	MQ0179	CATGUT CROMICO 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 34-37 MM HEBRA 90CM MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINAL)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.900	$ -	5.900
6	MQ0181	CATGUT CROMICO 1/0 AGUJA REDONDA 1/2CIRCULO 34-37 MM HEBRA 70-75CM(MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.600	$ -	5.600
7	MQ0182	CATGUT CROMICO 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 24- 27 MM HEBRA 70-75CM(MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINAL)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.900	$ -	5.900
8	MQ0183	CATGUT CROMICO 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 34-38 MM HEBRA 90CM(MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINAL)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.300	$ -	5.300
9	MQ1419	CATGUT CROMICO 4/0 AGUJA 1/2 REDONDA DE 19-22MM HEBRA DE 70- 75CM)MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.900	$ -	5.900
10	MQ1587	HEMOSTATICO ABSORBIBLE CELULOSA REGENERADA OXIDAD 5.1X7.6CM ESTÁNDAR	A DEMANDA	TUBO	$ 50.000	$ -	50.000
11	MQ1435	POLIDIOXANONA 1/0 AGUJA 1/2 REDONDA 37 A 38MM HEBRA DE 70- 75CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.000	$ -	13.000
12	MQ1437	POLIDIOXANONA 3/0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 75CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 12.000	$ -	12.000

13	MQ1427	POLIGLECAPRONE 3/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 19 A 24MM HEBRA DE 70 A 75CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 10.700	$ -	10.700
14	MQ1444	POLIGLECAPRONE 4/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 19 A 24MM HEBRA DE 70-75CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 11.700	$ -	11.700
15	MQ1447	POLIGLECAPRONE 5/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 11 A 19MM HEBRA DE 70-75CM (MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ESTERILES CON Y SIN AGUJA)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 12.700	$ -	12.700
16	MQ1430	POLIPROPILENO 2/0 AGUJA RECTA CORTANTE 60MM HEBRA DE 75CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.300	$ -	5.300
17	MQ0514	POLIPROPILENO 3/0 AGUJA RECTA 60MM HEBRA 70- 75CM SUTURA NO ABSORBIBLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.300	$ -	5.300
18	MQ1439	SEDA 0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA 75cm (MULTIFILAMENTO NATURAL/NO ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.500	$ -	4.500
19	MQ1438	SEDA 0 AGUJA 3/8 CORTANTE 24 A 26 MM HEBRA 75cm (MULTIFILAMENTO NATURAL NO ABSORBIBLES)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.500	$ -	4.500
20	MQ1442	SEDA 3/0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA 75cm (MULTIFILAMENTO NATURAL/NO ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.500	$ -	4.500
21	MQ1441	SEDA 3/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 19 A 24 MM HEBRA 45CM (MULTIFILAMENTO NATURAL/NO ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.500	$ -	4.500
22	MQ1443	SEDA 4/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 19 A 24 MM HEBRA 45CM (MULTIFILAMENTO NATURAL/NO ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.500	$ -	4.500

VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE($9,688,400)	**¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?**	SI	NO
			X	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** **Martha Lucía Nieto Hernández**	**CARGO:** **Profesional Especializado -Almacen General**		
	CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** **3208500508**		

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato

12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses

9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.

12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT:17,068,260-3	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA						
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 93 No.51 - 98 bodega 18 Parque empresarial puerta del sol						
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones1@bdb.com.co						
NUMERO TELEFÓNICO:	7432597 movil 3208042867						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0048	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% 700 - 1000 ML	A DEMANDA	BOLSA	$ 6.756	$ -	6.756
2	MQ1681	ALGODON EN TORUNDA BOLSA X 500 G	A DEMANDA	UNIDAD	$ 18.175	$ -	18.175
3	MQ0065	APOSITO CON HIDROCOLOIDE DELGADO 15CM * 15CM ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 22.500	$ -	22.500
4	MQ0056	APOSITO CON HIDROCOLOIDE EN GEL 20CM * 20CM ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 36.591	$ -	36.591
5	MQ0067	APOSITO HIDROCOLOIDE CON FORMULA DE GEL CONTROLADA 20CM * 30CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 140.909	$ -	140.909
6	MQ0085	BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTADO	A DEMANDA	CAJA	$ 2.386	$ 453	2.839
7	MQ0889	CATETER VENOSO CENTRAL (CVC) ADULTO MONOLUMEN N° 16G * 20CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 164.818	$ -	164.818
8	MQ0287	CINTA ADHERENTE HIPOALERGENICA 10CM * 10CM IMPERMEABLE Y NO TRANSPARENTE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 26.364	$ -	26.364
9	MQ1206	CIRCUITO DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL DESECHABLE PARA VENTILADOR DRAGER- ALMA LISA P5068810-01	A DEMANDA	UNIDAD	$ 184.682	$ 35.090	219.772
10	MQ0925	CUELLO DE PHILADELPHIA T: L	A DEMANDA	UNIDAD	$ 21.318	$ -	21.318
11	MQ0256	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 795	$ -	795
12	MQ0255	EQUIPO PARA NUTRICION ENTERAL BOLSA CON TAPA DE 1500 ml	A DEMANDA	UNIDAD	$ 19.247	$ -	19.247
13	MQ1586	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE 7X5X1CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.636	$ -	13.636
14	MQ0981	GUANTES DE CIRUGIA ESTERIL No 6 PAR	A DEMANDA	CAJA	$ 1.023	$ 194	1.217
15	MQ0322	HISOPOS PARA ILUMINOMETRO ATP	A DEMANDA	UNIDAD	$ 9.295	$ 1.766	11.061
16	MQ0332	HOJA VIDEOLARINGO DESECHABLE M3	A DEMANDA	UNIDAD	$ 44.318	$ 8.420	52.738
17	MQ0334	HOJA VIDEOLARINGO DESECHABLE M3D	A DEMANDA	UNIDAD	$ 44.318	$ 8.420	52.738
18	MQ0998	INDICADOR BIOLÓGICO A VAPOR AUTOCLAVES PREVACIO LECTURA RAPIDA MÁXIMA 24 MINUTOS	A DEMANDA	CAJA	$ 1.026.136	$ 194.966	1.221.102
19	MQ1104	PROTESIS VASCULAR GELSOFT 18 A22mm DE 9 A 45cm	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.126.975	$ -	2.126.975
20	MQ1024	REANIMADOR NEONATAL PIEZA EN T	A DEMANDA	UNIDAD	$ 138.557	$ 26.326	164.883
21	MQ0627	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS N° 22FR DE LATEX	A DEMANDA	CAJA	$ 1.989	$ -	1.989
22	MQ0967	THERAHONEY GEL. MIEL DE MANUKA THERAHONEY GEL 1.5 ONZAS (42.5GR)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 87.310	$ -	87.310
23	MQ1372	TRAJE ANTICHOQUE NO NEUMATICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.909.091	$ 362.727	2.271.818
24	MQ0715	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.5*5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.409	$ -	1.409
25	MQ0716	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.6*5 YARDAS	A DEMANDA	ROLLO	$ 1.705	$ -	1.705
26	MQ0721	VENDA ELASTICA 3 * 5 YARDAS	A DEMANDA	ROLLO	$ 1.097	$ -	1.097
27	MQ1191	VENDA ELASTICA 3 * 5 YARDAS ESTERIL	A DEMANDA	ROLLO	$ 1.886	$ -	1.886

VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE($109,548,051)	**¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?**	SI	NO
			X	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** **Martha Lucía Nieto Hernández**	**CARGO:** **Profesional Especializado -Almacen General**		
	CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** **3208500508**		

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato
12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses

12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 3
		FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD:	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	MEDICOX LTDA						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT:830142523-0	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NELLY MORALES GONZALEZ						
DIRECCIÓN:	CALLE 66 19-36 OFC301						
CORREO ELECTRÓNICO:	LICITACIONES@MEDICOX.COM.CO						
NUMERO TELEFÓNICO:	6013125494 3182544500						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ0297	ALCOHOL AL ≥70 % Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA PUSH BOLSA X 800 A 1000 CC	A DEMANDA	BOLSA	$ 20.879		$ 20.879
2	MQ0051	ALCOHOL AL ≥70 % Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA SENSOR BOLSA X 800 A 1000 CC	A DEMANDA	FRASCO	$ 20.879	$ -	$ 20.879
3	MQ0072	APOSITO TRANSPARENTE 15 * 25CM (+/-) POSQUIRURGICO CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (OPSITE POST OP 10 X 20 CM 66000714)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.313	$ -	$ 3.313
4	MQ0073	APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO 30CM A 35 CM * 9CM A 10CM. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO TEJIDA POSQUIRURGICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 6.747	$ -	$ 6.747
5	MQ1661	BOTON GASTROSTOMIA 14FR X 1.2 CM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 638.554	$ -	$ 638.554
6	MQ0170	CATETER VENOSO CENTRAL (CVC) BILUMEN N° 22G *4FR *13CM PEDIATRICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 200.000	$ -	$ 200.000
7	MQ0196	CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO PEDIATRICO PARA USO CON AIRVO INCLUYE 900PT REF:PT561	A DEMANDA	BOLSA	$ 419.036	$ 79.616	$ 498.652
8	MQ0216	CLORHEXIDINA GLUCONATO JABON 2% X BOLSA 850	A DEMANDA	UNIDAD	$ 20.081	$ -	$ 20.081
9	MQ0908	CLORHEXIDINA GLUCONATO JABON 4% * BOLSA 850	A DEMANDA	SOBRE	$ 24.473	$ -	$ 24.473
10	MQ0706	CONTENEDOR PARA MUESTRAS ESPECIMEN (FRASCO 40CC TAPA TUBO DE SILICONA ADAPTADOR Y TUBO) TRAMPA DE LUKER	A DEMANDA	UNIDAD	$ 5.484	$ 1.041	$ 6.525
11	MQ1218	CATETER EPICUTANEO CAVA N° 2FR 24G*30CM MARIPOSA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 322.353,00	$ -	$ 322.353
12	MQ0231	CURITA CIRCULAR	A DEMANDA	FRASCO	$ 47	$ -	$ 47

VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOSPESOS MCTE($79,294,162)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	Martha Lucía Nieto Hernández	Profesional Especializado -Almacen General
	CORREO ELECTRÓNICO:	NUMERO DE CONTACTO:
	almacengeneral@subrednorte.gov.co	3208500508

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato
12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses
9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.

9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.

12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/08/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR 065-2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	BIOPLAST S.A.S.					
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT:830.040.574-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO PINZON DIAZ					
DIRECCIÓN:	Cra 92 #64 c 24					
CORREO ELECTRÓNICO:	: amandabuendia@bioplast.co					
NUMERO TELEFÓNICO:	6014382224 Teléfono Móvil: 3002704077					

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E (Anexo 3)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	CDP Nro.	797

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	codigo INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MQ1323	AGUJA DE BIOPSIA 14G * 13-15 CM. DESECHABLE	A DEMANDA	ROLLO	$ 71.450	$ 13.576	85.026
2	MQ0027	AGUJA DE BIOPSIA N° 18G * 15 A 16CM SEMIAUTOMATICA	A DEMANDA	ROLLO	$ 71.450	$ 13.575	85.025
3	MQ0758	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18G * 1"	A DEMANDA	UNIDAD	$ 64	$ 12	76
4	MQ0031	AGUJA HIPODERMICA 18G*1 1/2" DESECHABLE	A DEMANDA	ROLLO	$ 64	$ 12	76
5	MQ0040	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR N° 20G*90MM (3 1/2)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.140	$ 786	4.926
6	MQ0757	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR N° 22G X 90MM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.140	$ 786	4.926
7	MQ0765	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR N° 25G X 90MM	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.390	$ 834	5.224
8	MQ0086	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO MANGA CORTA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.390	$ 264	1.654
9	MQ0089	BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACION 135 * 283 MM +/- 1 CM CON INDICADOR PARA VAPOR	A DEMANDA	UNIDAD	$ 192	$ 36	228
10	MQ0878	CATETER INTRAVENOSO SEGURIDAD No.20G	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.985	$ -	1.985
11	MQ1129	EMPAQUE PARA ESTERILIZACION GRADO MEDICO CON INDICADOR QUIMICO PARA VAPOR Y ETO ENTRE 60 Y 70GR/M2 DE 200MM * 5MM * 100MT +/- 1CM CON FUELLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 114.950	$ 21.840	136.790
12	MQ0247	EMPAQUE PARA ESTERILIZACION GRADO MEDICO CON INDICADOR QUIMICO PARA VAPOR Y ETO ENTRE 60 Y 70GR/M2 DE 300MM * 5.5MM * 100MT +/- 1CM CON FUELLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 168.450	$ 32.005	200.455
13	MQ1119	EMPAQUE PARA ESTERILIZACIÓN GRADO MÉDICO CON INDICADOR QUIMICO PARA VAPOR Y ETO ENTRE 60 Y 70GR/M2 DE 250MM * 5MM - 6.5 * 100M CON FUELLE	A DEMANDA	CAJA	$ 139.850	$ 26.571	166.421
14	MQ0938	EMPAQUE PARA ESTERILIZACIÓN GRADO MÉDICO CON INDICADOR QUIMICO PARA VAPOR Y ETO, ENTRE 60 A 70GR/M2 DE 100MM * 5MM * 100 MT +/- 1CM CON FUELLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 61.000	$ 11.590	72.590
15	MQ0997	INDICADOR BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA 3M™ ATTEST™ 1291, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR, 50 CADA UNIDAD O/CAJA TAPA AZUL	A DEMANDA	CAJA	$ 16.500	$ 3.135	19.635
16	MQ0996	INDICADOR BIOLOGICO LECTURA 1 A 3 HORAS PARA VAPOR REF 1292 CAJA X 50 UNIDADES	A DEMANDA	CAJA	$ 18.400	$ 3.496	21.896
17	MQ1157	INDICADOR QUIMICO PARA SISTEMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 390	$ 74	464
18	MQ0349	JERINGA 1CC INSULINA 30G * ½ (TRES PARTES) DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	$ 240	$ 45	285
19	MQ0352	JERINGA 5ML 21G * 1 1/2" (TRES PARTES) DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	$ 158	$ 30	188
20	MQ0350	JERINGA 10ML 21G * 1 1/2" (TRES PARTES) DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	$ 195	$ 37	232
21	MQ0354	JERINGA CON PUNTA CATETER 60mL DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	$ 775	$ 147	922
22	MQ0402	MALLA DE POLIPROPILENO 10CM * 15CM MACROPOROSA DE BAJA DENSIDAD PARCIALMENTE ABSORBIBLE ULTRAPRO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 82.450	$ 15.665	98.115
23	MQ1047	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE N° 4	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.895	$ 740	4.635
24	MQ0410	MASCARA ANESTESIA TRANSPARENTE No. 5	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.895	$ 740	4.635
25	MQ0390	RECIPIENTE (LINER) DE SUCCION FLEXIBLE CAPACIDAD DE 1000ML CON SOLIDIFICANTE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 6.445	$ 1.224	7.669
26	MQ1040	RECIPIENTE (LINER) DE SUCCION FLEXIBLE CAPACIDAD DE 1500ML CON SOLIDIFICANTE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 6.885	$ 1.308	8.193
27	MQ0391	RECIPIENTE (LINER) DE SUCCION FLEXIBLE CAPACIDAD DE 2000ML CON SOLIDIFICANTE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 6.885	$ 1.308	8.193
28	MQ0392	RECIPIENTE (LINER) DE SUCCION FLEXIBLE CAPACIDAD DE 3000ML CON SOLIDIFICANTE	A DEMANDA	KIT	$ 9.180	$ 1.744	10.924
29	MQ0546	SABANA AJUSTABLE RESORTADA 0.90CM * 2.10MT DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.845	$ 350	2.195
30	MQ1155	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS N° 10FR LATEX	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.785	$ -	2.785

VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE($44,116,514)	**¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?**	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** **Martha Lucía Nieto Hernández**	**CARGO:** **Profesional Especializado -Almacen General**
	CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** **3208500508**

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y este será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura,informes, y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y ecomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato
12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el
supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses
9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médicoquirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.
12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médicoquirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del EnteTerritorial.
18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente

19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

APROBO	**ANA TATIANA QUNITANA TORRES** **DIRECTORA DE CONTRATACION**	
REVISION	**CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **LIDER** **PRECONTRACTUAL**	
ELABORO	**HELDMAN ALONSO CRUZ** **CONTRATISTA**	